

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO RÁMIREZ HERNÁNDEZ
DIPUTADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, “Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2022”.- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**.- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 221

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforman** los artículos 169 fracción IV y 183 fracción VI del **Código Penal para el Estado de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 169.- ...

I. a la III. ...

IV. Sustraer, destruir, ocultar, **difundir**, utilizar o inutilizar ilícitamente **imágenes, audios, videos**, información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;

V. a la XXXIX. ...

...

...

...

ARTÍCULO 183.- ...

I. a la V. ...

VI. Fotografiar o videografiar, así como difundir o permitir la difusión o por cualquier medio, de las imágenes o videos de uno o más cadáveres, restos humanos, **documentos** o datos que permitan su identificación, sin la autorización de los ofendidos o autoridad competente.

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, “Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2022”.- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO, Contralor del Estado de Aguascalientes, *cargo que ostenta con nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, SAE/N/S/001/2022, de fecha 01 de octubre de 2022, y en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 10, 12 fracción XVIII, 13, 18, 21, 22 fracciones I, II, VIII, XI, XIII y XXVII, 43 fracciones I, II, V, VI, VII, XII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° fracciones I, II, III, VII, XII, 11 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; así como en ejercicio de las facultades que le otorgan al MTR. JUAN ERNESTO TELLO RUÍZ, Director de Planeación Estratégica y Proyectos Sustentables del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, cargo que ostenta con nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, SAE/NG/064/2022, de fecha 01 de octubre de 2022, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables; tenemos a bien expedir el “ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto Número 178 expedido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de septiembre de 2022; al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. Que el 30 de septiembre de 2022, se publicó el Decreto Número 178 de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, en el Periódico Oficial del Estado, que contiene la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, estableciendo una reingeniería en las Dependencias de la